



# CIA. DE TRANSPORTE PESADO 18 DE NOVIEMBRE C.A.

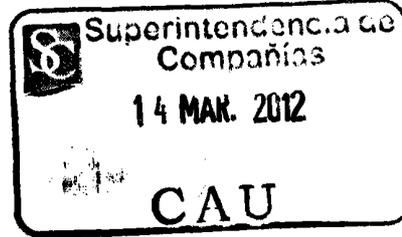
SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO EN CAMIONES  
Y VOLQUETAS A NIVEL NACIONAL

PONEMOS A SU SERVICIO MODERNAS UNIDADES  
CON CAPACIDAD DE CARGA DESDE 5 A 38 TONELADAS

T # 132172

RESPONSABILIDAD Y EXPERIENCIA A SU DISPOSICION PARA EL PROGRESO DEL PAIS Y DE SU EMPRESA

Quito, 13 de Marzo del 2012



Bobo  
10,00

Señor

Súper Intendente de Compañías  
Presente.-

Yo, Milton Armando Pérez López con C.I # 170676714-0, en calidad de Gerente General de la Compañía de Transporte Pesado 18 de Noviembre C.A con número de expediente 161015, me dirijo a usted de la manera mas comedida solicitar:

Que se sirva registrar como accionista al Sr. Camacho Valencia Francisco Javier con C.I # 020094713-3 el mismo que a transferido una acción de la Sra. Tocain Morales Rosa Marina con C.I # 170664413-3

El presente registro lo solicito por haberse realizado de conformidad a la ley y estar registrado en el libro de acciones y accionistas de la compañía, realizando el mismo se servirá conferirme una nomina actualizada.

Por la gentil atención que le de a la presente le anticipo mis mas sinceros agradecimientos.

Atentamente

Milton Pérez López  
Gerente General

ol-  
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO  
18 DE NOVIEMBRE C.A.  
RUC. # 1792169593001

ESCANEAR

transparencia registrada  
nomina.

15.03.12



**COMISIÓN NACIONAL  
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**RESOLUCION No. 001190-CPO-17-2009-CNTTTSV  
CONCESION DEL PERMISO DE OPERACION  
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



**CONSIDERANDO:**

Que, la COMPAÑÍA que opera bajo la modalidad de CARGA y tipo de transporte CARGA PESADA cuya razón social es '18 DE NOVIEMBRE C.A.', domiciliada en la provincia de PICHINCHA, Cantón QUITO y parroquia de CALDERON (CARAPUNGO), la misma que fue aprobada por este organismo mediante Resolución No. 035-CJ-017-2008-CNTTT con fecha 27/08/2009, la misma que con la correspondiente escritura pública se encuentra inscrita en la Superintendencia de Compañías con Resolución No.08.Q.IJ.003717 de 10/09/2008.

Que, la operadora ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley, reglamentos y resoluciones del Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Que la Dirección Técnica del Organismo, ha calificado el cumplimiento de los requisitos presentados por la operadora.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 9 de la Ley de Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

**RESUELVE:**

1. Emitir el Permiso de Operación a favor de la COMPAÑÍA de TRANSPORTE 18 DE NOVIEMBRE C.A. en atención al Art. 74 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la operadora se obliga a canjear este documento una vez que se implemente el respectivo Contrato de Operación conforme a los reglamentos, caso contrario, si la operadora no cumple con este requerimiento, luego de que se le notifique oficialmente, este permiso quedará sin ningún efecto ni valor y no podrá prestar el servicio de transporte.

2. La presente Concesión del Permiso de Operación beneficia a la organización de transporte y a los vehículos debidamente calificados que se listan a continuación:

Vehículos de la Organización:

Socio	Licencia	Identificación	Caduc. Lic.	Vehículos			
PEREZ LOPEZ AIDA MARLENE	N/D	1713702395	31/12/2009	1			
Chasis N°	Placa	Motor N°	Clase	Tipo	Fabric.	Marca	Vigencia
JHDGDIJLU8XX11814	PBD3094	J08CTW16304	CAMIÓN	OTROS	2008	HINO	31
PEREZ LOPEZ ANA LUISA	N/D	1707353288	31/12/2009	1			
Chasis N°	Placa	Motor N°	Clase	Tipo	Fabric.	Marca	Vigencia
8YTYTHZT578A43005	PBA4194	30572102	CAMIÓN	OTROS	2007	FORD	30



3. El aumento o disminución de los accionistas, el cambio o aumento de unidades, no podrá realizar la COMPAÑÍA de Transporte de CARGA '18 DE NOVIEMBRE C.A.' sin previa resolución de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

4. La mencionada organización, se someterá a las normas legales establecidas en la Ley y Reglamentos de Tránsito, y a las Resoluciones que dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y los respectivos Organismos de Tránsito. La violación de las indicadas normas y resoluciones, o cualquier alteración que ocasionare a las decisiones contenidas en este Permiso de Operación, dará lugar para se revierta el mismo.

5. Comunicar la presente resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Quito, 15 ACO. 2010

RESOLUCION No. 001190-CPO-17-2009-CNTTTSV  
Jefe del Departamento de Tránsito y Seguridad Vial  
QUE DEBE SER EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

-----



**COMISIÓN NACIONAL  
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Dada en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el miércoles, 09 de septiembre de 2009.

**Sr. Ricardo Antón Khairalla  
DIRECTOR EJECUTIVO**



**Lo Certifico**

**Abg. Armando Arce Cepeda  
SECRETARIO GENERAL**



MG



**COMISION NACIONAL  
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Quito, **09 AGO. 2010**

QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, REPOSAR EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA GENERAL  
**RESOLUCIÓN N° 00190-CP-07-2009-CNTTTSV**  
**SECRETARÍA GENERAL**